OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

4429

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2018, de la Directora de Tráfico, por la que se autoriza la instalación y uso de dispositivos de captación y reproducción de imágenes complementarios de cinemómetros destinados al control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en la red viaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El cinemómetro, como sistema de control de velocidad, es uno de los factores que colaboran en la disminución de la accidentalidad.

Como consecuencia de las obras de refuerzo del revestimiento y adecuación de uno de los tubos del túnel de San Lorenzo de la autopista A-15, durante 4 meses seguidos la circulación irá por el otro tubo, que será bidireccional.

Las obras en el tubo del citado túnel coinciden en el tiempo con el cierre del túnel de Belate y con la prohibición de circulación por matrícula par o impar que ha establecido el Gobierno de Navarra para la circulación de vehículos pesados por el puerto antiguo de Belate, por lo que se prevé un incremento de vehículos pesados por el tubo bidireccional del túnel de San Lorenzo, dado que los referidos vehículos se derivarán al mismo.

Todas estas circunstancias hacen que se considere necesario la instalación de un radar, en los siguientes puntos kilométricos:

– A-15 p.k. 145,530 (dirección Pamplona); lateral del carril rápido.

– A-15 p.k. 144,659 (dirección San Sebastián); lateral del carril lento.

Se trata de un radar temporal, no permanente, que se mantendrá durante toda la ejecución de las obras mencionadas.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 168/1998, de 21 de julio, por el que se desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la policía del País Vasco en lugares públicos, según recoge la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, y en el ejercicio de las funciones que atribuye la Dirección de Tráfico el artículo 17.3 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, por el que se establece al estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar la instalación y uso de dispositivos de captación y reproducción de imágenes complementarios de cinemómetros destinados al control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en 2 pórticos situados en las vías y puntos kilométricos siguientes:

Vía	Punto kilométrico	Sentido
A-15	145,530	Pamplona. Lateral del carril rápido
A-15	144,659	San Sebastián. Lateral del carril lento

Segundo.– En los puntos kilométricos sometidos a control de velocidad, se informará al público de la existencia de cinemómetros por medio de señales informativas adecuadas a tal fin.

Tercero.– Las grabaciones que capten hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa contra la normativa de seguridad vial se remitirán a los órganos competentes para tramitar y resolver los procedimientos sancionadores que correspondan. Si la grabación captara hechos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal se remitirán dichas grabaciones a la autoridad judicial competente.

Cuarto.– Las grabaciones que capten hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa contra la normativa de seguridad vial formarán parte del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, pudiéndose ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección de Tráfico.

Quinto.– Notifíquese esta Resolución a la Comisión de Videovigilancia y Libertades, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 168/1998, de 21 de julio, por el que se desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la policía del País Vasco en lugares públicos.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2018.

La Directora de Tráfico,
SONIA DÍAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA.